



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **19 de Febrero de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a diecinueve de febrero de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 3 de Febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión electoral, suscrito con motivo de las elecciones que se celebren el día 24 de mayo de 2015. (B.O.E. nº 37 de 12.02.15)

- Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Plaza de Toros del Cerro de San Albín de Mérida en la categoría de monumento. (B.O.E. Nº 37 DE 12.02.15).

- Decreto 11/2015, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones de alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras. (D.O.E. nº 31 de 16.02.15)

- Escrito de la Directora del Comedor Social Beato Cristóbal de Santa Catalina de Mérida, agradeciendo la donación recibida, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, en fechas tan señaladas como la navidad.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- SOLICITUD CURSADA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA REALIZACIÓN OBRAS EN LA PLAZA UBICADA ENTRE LAS CALLES ALMENDRALEJO Y CALVARIO.-

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, se trajo a la Mesa el expediente tramitado en su Delegación con el fin de adecuar el espacio urbano que abarca una superficie de 12.500 m², denominado PEIAMU-02 (Plan Especial DE integración Urbana y



Monumentos y Restos Arqueológicos Urbanos), situado en la confluencia de las calles Almendralejo y Calvario y por el que se accede al Conservatorio Municipal, aparcamiento público, Escuela Oficial de Idiomas y dependencias de la Policía Local. Conforme al planeamiento en vigor, se pretende la reordenación de interior de la manzana para dotación de aparcamientos públicos, espacios libres y dotaciones, normalizando el vacío interior y evitando la presencia de medianeras.

Como quiera que parte de los terrenos dotacionales afectados, en concreto una parcela de 500 m², son de titularidad de la Excm. Diputación Provincial, es por lo que ha gestionado con este organismo la autorización/cesión de los terrenos para la realización de obras de adecuación de tales espacios públicos, mientras se culmina el proceso de transmisión de la titularidad al Ayuntamiento conforme a las previsiones del Planeamiento municipal.

En la solicitud cursada a la Presidencia de la Diputación Provincial, se ha apelado a la permanente colaboración de ambas instituciones, tanto en lo referente a ese espacio, como en otras cuestiones de interés concurrente,

Y ello, sin olvidar que los terrenos son dotacionales y de obligada adquisición por el municipio, que ya son usados como públicos por el común de los vecinos desde hace muchos años, así como que las obras planteadas por la Corporación son beneficiosas tanto para los usuarios de los servicios educativos y administrativos que a se ubican en ese entorno, como para la comunidad vecinal. Y, en base a las consideraciones anteriores, se solicita la autorización de las obras mientras se culmina la adquisición de terrenos conforme al PGOU.

Finalmente, se ha fundamentado la solicitud al Organismo Provincial en los principios de lealtad y colaboración que deben presidir las relaciones de todas las Administraciones (art. 3 Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común).

La anterior petición ha sido resuelta por la presidencia de la Diputación provincial mediante escrito de fecha 8 de enero de 2015, que es registrado en este Ayuntamiento el 19 de enero siguiente, y a expensas de avanzar en la futura adquisición de los terrenos por parte del Ayuntamiento, junto con otras operaciones de naturaleza patrimonial. Al escrito se acompaña notificación de la Resolución del mismo Presidente por el que se autoriza la realización de las obras solicitadas, mediante la cesión de la parcela para los exclusivos fines interesados, es decir, adecentamiento de la parcela de terreno de 500 m² ubicados en el PEIAMU. La licencia o cesión de los terrenos a efectos de la realización de las obras es de un año, pudiéndose prorrogar si así se acordara por ambas Instituciones.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 126,3 y la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aceptar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión/autorización de las obras en los terrenos de su titularidad, a los efectos del art. 126,3 TRLCSP.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Organismo provincial y a las Delegaciones municipales de Contrataciones y Obras.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MUSEOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DON JUAN GIL MORENO, PARA LA CESIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CREACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL SOBRE LA HISTORIA DE LA AUTOMOCIÓN.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Museos, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la realización de una exposición museística de las colecciones propiedad de D. Juan Gil Moreno y otros, consistentes en vehículos y objetos de todas las épocas, que por su incuestionable valor histórico merecen ser exhibidas en un espacio para que puedan ser contempladas por todos los emeritenses y por quienes visitan nuestra ciudad. A tal fin, el Ayuntamiento de Mérida pondría a disposición de dicha exposición un espacio de aproximadamente 2.500 metros cuadrados, situado en las dependencias de IFEME, denominado “pabellón 1”, óptimo para albergar la exposición provisionalmente, a juicio de D. Juan Gil. Y ello, sin perjuicio de que en un futuro próximo se ubique en otro espacio de similares o mejores características que se disponga con carácter definitivo.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete, entre otras cuestiones, a la adecuación de dicho espacio expositivo así como a asumir los gastos de traslado y repatriación, una vez terminada la exposición, de los elementos expositivos consensuados en las estipulaciones del convenio que nos ocupa.

Vistos el informe emitido por Gabinete Jurídico Municipal, así como el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y D. Juan Gil Moreno, para la cesión de elementos destinados a la creación de una exposición temporal sobre la historia de la automoción, tal y como se especifica en el



cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Gil Moreno, así como a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Delegación proponente, ordenando a ésta última, la realización de cuantas gestiones y trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

C) PROPUESTA DE INICIO DE LA FIESTA DE LOS CARNAVALES DE MÉRIDA COMO DE INTERÉS TURÍSTICO.-

Por parte del Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, se propuso que el Ayuntamiento incoara expediente para solicitar la declaración del Carnaval Romano como Fiesta de Interés Turístico Regional. Tal propuesta se motivaba en el auge alcanzado por estos festejos populares en los últimos años y, principalmente, de sus tres pilares fundamentales: el Concurso de Comparsas, el de Chirigotas y el 'Domingo de ADAS'.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la Declaración del Carnaval Romano como Fiesta de Interés Regional.

Segundo.- Designar al funcionario municipal D. Ángel Briz Hernández como Instructor de dicho expediente.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.